



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante	Claudia Helena Zuluaga Ríos, CC. 21.668.014 José Arturo Cardona Escobar, CC. 98.490.316
Demandados	Guillermo Horacio Correa Arango Olga María López Artega
Radicado	05001 31 10 014 2021 00644 00
Decisión	Información en conocimiento

Para los efectos legales que interesan al presente asunto, se dispone incorporar la respuesta que ha remitido Savia Salud Eps, respecto a la consulta elevada ante tal entidad:



Medellin, lunes, 21 de febrero de 2022

Sr. (a)
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
RD 2021-00644
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento: CC **Documento:** 32552000
Nombres: LOPEZ ORTEGA OLGA MARIA

Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.

Estado en la EPS: ACTIVO **Régimen:** Subsidiado
Dirección: FRENTE A LA ESCUELA **Barrio:** DESCONOCIDO
Teléfono: 3205810368 3218136867 - 3146926910
Departamento: ANTIOQUIA **Municipio:** CISNEROS
IPS: Empresa Social del Estado Hospital San Antonio

Email:

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo:
luis.restrepo@saviasaludeps.com

Atentamente,

John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.



Ahora, conforme a lo anterior, la parte demandante agotará la localización de la señora **Olga María López Ortega** en los números de contacto allí relacionados e informará al Despacho.

Cumplido lo anterior, sin resultado positivo, se ordenará el emplazamiento correspondiente, el que se agotará junto al del otro codemandado que ya fue ordenado. – Procédase por secretaría a través de la plataforma Tyba.-

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f763f15bb138a30f6d6f585e4e40fcc46b80eedd74944e4c1965e46d49bcac5**

Documento generado en 28/02/2022 02:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>